



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° *083* -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 25 de junio de 2014.

VISTOS: La comunicación institucional de fecha 25.06.2014, de la Jefe de Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 131° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN, establece que, son Certificadores debidamente autorizados aquellos funcionarios o servidores públicos, que la *Jefatura del Órgano Desconcentrado respectivo designe expresamente para realizar la función de expedir los Certificados Literales y Compendiosos, que podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados;*

Que, la designación del Certificador precisará si el mismo queda autorizado para emitir sólo certificados literales o ambas clases de certificados. *En este segundo caso, el funcionario o servidor público designado deberá contar con título de abogado y se le denominará Abogado Certificador;*

Que, conforme los fundamentos expuestos por la Jefe de Unidad Registral mediante comunicación institucional del Visto, dirigido a Jefatura Zonal, *resulta indispensable designar por quince días, al Asistente Registral Luis Enrique Carranza Borges como Abogado Certificador a cargo del despacho de la Publicidad Registral de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos;*

Que, en ese orden de ideas, y dado a que el Asistente Registral Abogado LUIS ENRIQUE CARRANZA BORGES cumple con los requisitos establecidos por normas, se hace necesario autorizar que la emisión de la Publicidad Registral, así como la función de FEDATARIO, de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos de la Zona Registral N°IV - Sede Iquitos, estén a cargo del referido profesional, por el periodo de quince días comprendido desde el 25 de junio hasta el 09 de julio de 2014;

Que, el artículo 74° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2012-SUNARP/SN y modificatorias,



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

establece que la encargatura tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá cuando se designe o contrate al titular del cargo, cuando éste retome sus funciones o cuando se considere conveniente adoptar esta acción. Y que, el órgano competente para emitir la Resolución en un Órgano Desconcentrado resulta ser el respectivo Jefe de la Zona Registral.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63º del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y la Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 092-2014-SUNARP/SG de fecha 27 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones de ABOGADO CERTIFICADOR y de FEDATARIO de la Oficina Registral de Maynas-Iquitos de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, al Asistente Registral **LUIS ENRIQUE CARRANZA BORGES**, por el plazo de quince días, comprendidos desde el 25 de junio hasta el 09 de julio de 2014, de conformidad a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Abogado Certificador mencionado en el Artículo Primero, queda autorizado a emitir Certificados Literales y/o Compendiosos en la Oficina Registral de Maynas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos.

Regístrese y Comuníquese.




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe-Zona (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos